

DOCUMENTO LII. (*Berti*, PÁG. 96.)

Defensa de Galileo, 16 de mayo de 1633.

*Teniendo bien presente en mi memoria dicha testimonio auténtica y manuscrita del cadernal Belarmino, yo no he tenido que hacer desde entonces ningun esfuerzo de recordacion ó de retentiva respecto de las palabras que me fueron dichas, cuando se pronunció de viva voz el decreto de no poder más defender ni profesar, así como las palabras añadidas á profesar y defender, y que son ni enseñar de manera alguna, que yo sé que están contenidas en el mandato, y que, publicadas, han llegado de nuevo y como inéditas á mi conocimiento; y yo no pienso que pueda rehusarse el creer que yo haya podido olvidarlas desde catorce ó diez y seis años, y por consiguiente disculparme por no haberlas notificado al Maestro del Sacro Palacio, cuando pedí el permiso para imprimir mis *Diálogos*. Por lo que acabó de manifestar, pareceme permitido esperar que la sospecha de que yo he violado á sabiendas y voluntariamente el mandato que me fué impuesto, quedará desde ahora desvanecida en el ánimo de mis eminentísimos y prudentísimos jueces, y que me concederán que las faltas que se deslizaron en varios lugares de mi libro, no fueron introducidas con una intencion torcida ó cautelosa, ó por artificio, sino por vanagloria, por el prurito de parecer más hábil que los demás escritores; y que salieron por inadvertencia de mi pluma, como yo lo confesé en mi deposicion precedente, faltas que yo estoy pronto á corregir y reparar.*

DOCUMENTO LXIII. (*Berti*, PÁG. 119.)

Cuarto interrogatorio de Galileo.

Interrogado si él sostenia ó sostuvo, y desde cuánto tiem-

po, que el Sol es el centro del mundo, que la Tierra no es el centro del mundo, y que ella se mueve con un movimiento diurno;

Respondió: Ya mucho tiempo antes de la determinacion de la Sagrada Congregacion del Index, y antes que dicho precepto me fuera intimado, yo me tenia por indiferente y consideraba las dos opiniones de Tolomeo y Copérnico como discutibles, puesto que una ú otra podia ser verdadera en la naturaleza; mas desde la determinacion susodicha, seguro de la prudencia de los superiores, toda ambigüedad ha cesado, y he tenido, como tengo todavía por muy verdadera y é indudable la opinion de Tolomeo, es decir, la estabilidad de la Tierra y la movilidad del Sol...

Como se le objetara que por su libro y las razones aducidas por él en favor de la opinion afirmativa, sobre que la Tierra se mueve y el Sol está inmóvil, era de presumir que tenia por verdadera, ó al menos que habia tenido por verdadera la opinion de Copérnico, se le declara que si no se resuelve á confesar la verdad, se llegará contra él á los remedios oportunos de derecho y de hecho;

Respondió: Yo no sostengo ni he sostenido esa opinion de Copérnico desde que se me intimó por mandato que debia abandonarla. Por lo demás, yo estoy aquí en vuestras manos; haced lo que os plazca.

Habiéndosele dicho que dijera la verdad ó que de otro modo se pasaria á la tortura;

Respondió: Yo estoy aquí para obedecer, y yo no he sostenido dicha opinion desde la intimacion hecha, segun he dicho.

Y como no quedara ya nada que hacer para la ejecucion del decreto (que ordenaba el interrogatorio sobre la intencion y la amenaza de tortura ó de prision, si Galileo no desmintiera sus doctrinas), despues de recibida su firma, fué enviado de nuevo á su habilacion.

Galileo se habia equivocado por largo tiempo, oponiendo la carta de Belarmino que aleguaba que él no habia sido objeto de censura alguna y que no se habia exigido de él retractacion alguna en la ocasion del

primer proceso, y la intimacion que le fuera hecha, en presencia de dicho cardenal, de no ocuparse más en manera alguna del sistema de Copérnico, y respecto del compromiso traído por él de imponerse un silencio sagrado, había vacilado demasiado en reconocer que había violado una promesa sagrada. Y hé aquí porque se le amenazó con el exámen riguroso ó con la tortura. Empero, y M. Barú mismo se apresura á reconocerlo, las amenazas no fueron ejecutadas, y Galileo fué tratado hasta el fin con la mayor dulzura, y aun con las mayores consideraciones.

Sentencia dictada contra Galileo. (Berti, pág. 149.)

Nos, Gaspar Borgia, del título de la Santa Cruz de Jerusalén;

Hermano Félix Centini, dicho de Asculo, del título de San Anastasio;

Guido Bentivoglio, del título de Santa María del Populo;

Fr. Desiderio Saglio, dicho de Cremona, del título de San-Cárlos;

Fr. Antonio Barberini, del título de San Onofre;

Luis Zaccchio, dicho de San-Sixto, del título de San Pedro ad Vincula;

Berlinger Gypsi, del título de San Agustín;

Fabrizio Verospi, del título de San Lorenzo *in Panisperna*;

Fabrizio Barberini, del título de San Lorenzo in Damaso;

Martin Ginelti, de Santa-María-la-Nuova;

Por la misericordia de Dios, Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Inquisidores generales, especialmente delegados por la Silla apostólica, contra la perversidad herética, en la república cristiana universal.

Puesto que tú, Galileo, hijo del difunto Vicente Galileo de Florencia, de setenta años de edad, fuiste denunciado, en el año de 1615, á este Santo Oficio, acusado de tener por verdadera la falsa doctrina enseñada por algunos, á saber: que el Sol se halla en el centro del mundo é inmóvil, y que la Tierra se mueve aun con movimiento diurno; y por tener, otrosí, algunos discípulos á los cuales tú enseñabas la misma doctrina, así como de estar en correspondencia con algunos matemáticos alemanes; y otrosí, de haber

dado á luz algunos escritos bajo el título de *Manchas solares*, en los cuales espones iguales doctrinas como verdaderas; y como quiera que respondiendo á las objeciones basadas en la santa Escritura que se te hacian de vez en cuando, contestabas interpretando la citada Escritura segun tu propio criterio; y por último, de haber dirigido á uno de tus antiguos alumnos un escrito en forma de carta, de la cual se puso una copia ante tus ojos, en la cual profesabas la hipótesis de Copérnico, y que contenia algunas proposiciones contra el verdadero sentido y la autoridad de las Escrituras;

Queriendo, por consiguiente, este santo Tribunal poner término á los inconvenientes y males que de ello se originaban y multiplicaban con peligro de la santa fé, por mandato de nuestro señor el Soberano Pontífice, y de los Eminentísimos Cardenales de esta suprema y universal Inquisicion, las dos proposiciones sobre la estabilidad del Sol y el movimiento de la Tierra han sido calificadas por los teólogos definidores en estos términos:

Que el Sol esté en el centro del mundo é inmóvil es un movimiento total, es una proposicion absurda y falsa en filosofía y formalmente herética, por ser espresamente contraria á la santa Escritura.

Que la Tierra no sea el centro del mundo y no esté inmóvil, sino que ella se mueva aun con un movimiento diurno, es asimismo una proposicion absurda y falsa en filosofía, y considerada teológicamente, al menos errónea en la fé:

Empero como á la sazón nos pluguiera proceder benévolutamente contra ti, fué decretado en la reunion de la sagrada Congregacion celebrada el 20 de febrero de 1616, en presencia de nuestro señor el Papa, que el Eminentísimo Cardenal Belarmino te haria la intimacion de deber renunciar enteramente á la mencionada falsa doctrina, y que, en caso que tú rehusaras, te seria ordenado por el comisario del Santo Oficio que abandonarás dicha doctrina, con prohibicion de enseñarla á los demás, de

sostenerla y ocuparte en ella, amenazándote, si no obedecías á dicho mandato, con ponerte preso. En ejecución de ese mismo decreto, el día siguiente, en el palacio y en presencia del Eminentísimo Cardenal Belarmino, despues que hubiste sido blandamente advertido por el señor Cardenal, te fué ordenado por el señor comisario del Santo Oficio, á la sazón de turno, en presencia del notario y de los testigos, que debías desistir de dicha opinion falsa, y que desde entonces no te seria permitido defenderla y enseñarla de cualquiera manera que fuese, ni de viva voz, ni por escrito; y despues que hubiste prometido obediencia, se te dejó de nuevo libre.

Y á fin de que una doctrina tan perniciosa desapareciera por completo y no pudiera propagarse más en detrimento de la verdad católica, la sagrada Congregacion del Index promulgó un decreto por el cual fueron prohibidos todos los libros que tratan de tal doctrina, declarada falsa y enteramente contraria á la santa y divina Escritura. Y cuando, por fin, hubo aparecido el libro, cuya firma indicaba que tú eras su autor, puesto que su título era: *Dialogo di Galileo Galilei, dei due massimi sistemi del mondo, Tolemaico e Copernicano*; y cuando al mismo tiempo la sagrada Congregacion hubo sabido que la publicacion de dicho libro servia para robustecer más y más cada día la falsa opinion del movimiento de la Tierra y de la estabilidad del Sol, el tal libro fué objeto de un detenido examen, y se averiguó la trasgresion evidente del precepto que se te habia intimado, puesto que en ese mismo libro tú habias defendido la doctrina ya condenada y declarada tal delante de tí. En efecto, en dicho libro tú te empeñas, al través de circunloquios, en infundir la persuasion de que tú la dejas indecisa y espresamente probable, lo cual es igualmente un gravísimo error, puesto que la opinion que ha sido declarada y definida contraria á la santa Escritura, no puede ser probable en manera alguna.

Hé aquí porque en virtud de nuestro mandato, tú fuiste llamado ante el Santo Oficio, en el seno del cual, habien-

do sido interrogado bajo juramento, tú reconociste dicho libro como escrito y dado á la estampa por tí. Tú confesaste asimismo que aquel libro fué principiado por tí diez ó doce años, más ó menos, despues de haberte sido dada la órden susodicha. Por último, que tú habias pedido el permiso para publicarlo sin manifestar no obstante á aquellos que te otorgaron tal facultad, que te hubiera sido mandado el no profesar más, defender ó enseñar, de cualquier modo que fuera, esta misma doctrina.

Tú confesaste asimismo que, en varios lugares, la redaccion de dicho libro está hecha de tal suerte, que el lector puede creer que los argumentos invocados en favor de la parte falsa están presentados de tal suerte, que son más propios, en razon de su eficacia, para imponerse forzosamente á la inteligencia que fáciles de refutar, escusándote de haber incurrido en este error tan distante (como tú decías) de tu intencion, respecto de lo que habias escrito en forma de diálogo, y que por la complacencia natural que cada cual siente por sus propias agudezas, por el prurito de aparecer más hábil en la discusion del comun de los hombres para descubrir razones ingeniosas, de manera que adquieran visos al menos de probables.

Y cuando despues de un tiempo suficiente, para preparar tu defensa, tu exhibiste un testimonio del cardenal Belarmino, que te habias procurado, segun has dicho tú mismo, para defenderte de las calumnias de tus enemigos, que iban diciendo que tú habias abjurado y que habias sido castigado por el Santo Oficio, en cuyo testimonio escrito consta que no abjuraste, ni fuiste castigado, sino que solamente fué notificada la declaracion hecha por Nuestro Señor, y promulgada por la sagrada Congregacion del Index, en la cual se afirma que la doctrina del movimiento de la Tierra y de la estabilidad del Sol es contraria á las Escrituras, y que por consiguiente no puede ser ni defendida ni sostenida. Hé aquí por qué, como quiera que ni se hace mencion allí de dos particula-

ridades del mandato, á saber *enseñar y de cualquiera manera que fuere*, es de creer que en aquel intervalo de doce á quince años, ellas se hayan borrado de tu memoria, y que esta sea la razon de haber guardado silencio sobre dicho mandamiento, cuando tú pediste el permiso para dar tu libro á la imprenta; y si invocaste ese olvido, fué menos para disculpar tu error y por malicia, que para satisfacer una vana ambicion. Mas ese mismo testimonio exhibido para tu defensa ha más bien agravado tu causa, puesto que allí se dice que la opinion de que se trata es contraria á la santa Escritura; y no obstante tú has osado tratar de ella, defenderla é inculcarla á los demás como probable; y la facultad usurpada por tí con artificio y astucia no puede servir para abonar tu conducta, puesto que no diste conocimiento del precepto que te fuera impuesto.

Mas como á Nos nos pareciera que la verdad respecto de tus intentos no habia sido dicha por tí en toda su integridad, hemos juzgado necesario proceder al exámen riguroso en el cual (sin perjuicio alguno de las confesiones que habias hecho, ó que habian sido inferidas contra tí acerca tu intencion), tú respondiste de una manera católica. Por lo cual en vista de los méritos de tu causa y despues de haberlos tomado en formal consideracion juntamente con tus declaraciones y excusas, asi como todo lo demás que era debido de derecho ver y considerar, Nos hemos llegado contra tí á la sentencia definitiva más arriba trascriba.

Así pues, despues de haber invocado el santísimo nombre de Nuestro Señor Jesucristo, así como el de su gloriosísima Madre Maria siempre Virgen, por esta sentencia definitiva, que es nuestra, estando constituidos en tribunal, del consejo y juicio de los reverendos maestros en teologia y de los doctores en ambos derechos, nuestros consultores, Nos sentenciamos sobre dicho escrito en la causa y las causas discutidas ante nos, entre el magnifico doctor en ambos derechos, Carlos Sinceti, procurador fis-

cal del Santo Oficio por una parte, y tú, Galileo Galilei, acusado, y por los escritos espuestos á nuestros ojos, interrogado y confeso, como consta más arriba, por otra parte;

Nos dictamos, juzgamos y declaramos que tú, Galileo susodicho, en razon de las cosas que se hallan contenidas en el proceso escrito y que tú has confesado como arriba, te has hecho vehementemente sospechoso de herejía á este Santo Oficio, por haber creído y sostenido la doctrina falsa y contraria á las divinas Escrituras, á saber, que el sol es el centro de la órbita de la tierra, y que él no se mueve de Oriente á Occidente; que la tierra se mueve, que ella no es el centro del mundo, y que se puede profesar y defender como probable una opinion despues que ha sido declarada y definida contraria á la santa Escritura, y que, en consecuencia, has incurrido en todas las censuras y penas establecidas y promulgadas por los sagrados cánones y las constituciones generales ó particulares contra los delinquentes de esta clase. De cuyas penas y censuras nos place que seas absuelto, con tal que antes, con un corazon sincero y una fe no fingida, hayas, ante nos, abjurado, maldecido y detestado los errores y herejías susodichas, y todo error y herejía cualesquiera, contrarios á la Iglesia católica y apostólica romana, segun la fórmula que te es presentada por nos.

Empero, á fin de que tu error grave y pernicioso y tu trasgresion no queden enteramente impunes, y para que en lo sucesivo estés más sobre aviso, y que seas para los demás un ejemplo, á fin de que se abstengan de semejantes delitos, Nos decretamos que el libro de los Diálogos de Galileo Galilei sea prohibido por edicto público; y á tí Nos te condanamos á ser encerrado en la cárcel de este Santo Oficio durante un tiempo que Nos fijaremos de nuestro libre arbitrio, y que en concepto de penitencia saludable recites, durante los tres años que sigan, una vez á la semana, los siete Salmos penitenciales, reserván-

donos la facultad de moderar, cambiar ó remitir en todo ó en parte las susodichas penas y penitencias.

Y Nos decimos así, fallamos y declaramos por sentencia, decretamos, condenamos y reservamos por los medios y fórmulas y por todo otro medio y fórmula con que Nos podamos y debemos en derecho.

Nos decretamos así, los Cardenales abajo firmados.

Cardenal de Asculo.—G. Cardenal Bentivoglio.—F. Cardenal de Cro-
mona.—Fautonio, Cardenal de San Onofre.—B. Cardenal Gypsi.—F.
Cardenal Verospi.—M. Cardenal Ginetti.

Yo tengo á dicha el publicar por vez primera en francés este documen-
to que resume de la manera más imparcial y más luminosa los dos pro-
cesos de Galileo. El demuestra hasta la evidencia: 1.º que las verdades
condenadas no eran juzgadas bajo un punto de vista puramente científi-
co, y que no se trata de ningún modo de un atentado de la Iglesia contra
la ciencia pura establecida, y discutiendo sobre su propio dominio;
2.º que Galileo mismo había sentado el debate sobre el terreno teoló-
gico, al declarar, lo cual sin embargo es falso, según las leyes de la
mecánica física descubiertas por él más tarde, que la inmovilidad del sol
y la movilidad de la tierra eran la negación de un texto de la santa Escri-
tura, tomado en el sentido propio, natural y directo; 3.º que desde enton-
ces los dos dogmas científicos no podían ser admitidos como verdaderos
ó aun como probables; 4.º finalmente, lo cual, en nuestro concepto, no
ha sido aún bastante considerado, que antes de ser declarados erróneos
y formalmente heréticos, dichos dos dogmas eran declarados absurdos y
falsos en filosofía, es decir científicamente, de tal suerte que vindicando
á la fe, creíase vindicar al mismo tiempo á la ciencia, y que no resta ya
el menor pretexto de conflicto entre la ciencia y la fe. Bien cierto es que
la filosofía, es decir la ciencia de aquel tiempo, era la que rechazaba enérgi-
camente como contraria á la doctrina peripatética, á la sazón universal-
mente dominante, la inmovilidad del sol y la movilidad de la tierra; así
como la ciencia más adelantada de aquel tiempo, la ciencia de Galileo
mismo, era la que declaraba incompatible el mandato de Josué: Sol, de-
tente, y la inmovilidad esencial del sol. En tales condiciones, y cuando
Galileo mismo se reconocía culpable, su condenación, impuesta por la
teología á la vez y por la ciencia, venía á ser una imperiosa necesidad, y
el hacer de ello un crimen á la corte romana es una injusticia irrisoria.
Galileo traía al mundo la verdad; mas la verdad en boca de Galileo, co-
mo en boca de todos los inventores, adolecía del defecto imperdonable de
no ser antigua al nacer y de venir á chocar de frente contra ciertos mo-
dos de pensar convertidos por el hábito en una segunda naturaleza.

En resumen; por un lado las enseñanzas de Galileo eran opuestas á la

ciencia del tiempo, y por otro ellas eran expuestas por Galileo mismo
como contrarias al texto revelado; ellas no podían, pues, librarse de la
condenación. El Santo Oficio se equivocó, mas se equivocó con la ma-
yoría ó la casi unanimidad de los sabios; se engañó con Galileo mismo;
engañose bajo la prestion de las convicciones profundas y universales de
un siglo en que la fe, imperando todavía como soberana, era considera-
da como la única salvaguardia eficaz de las sociedades, bajo el doble
punto de vista de la felicidad del tiempo y de la felicidad de la eternidad.
En una palabra, la sentencia del Santo Oficio era, en las condiciones en
que fué pronunciada, necesaria, inevitable, eminentemente razonable,
racional y concienzuda; ella se comprende por sí misma; mas lo que no
se comprende de ningún modo es el asentimiento dado por Galileo á la
sentencia dictada contra él ó su abjuración.

Abjuración de Galileo (Berti, pág. 149).

Yo, Galileo Galilei, hijo de Vicente Galileo, florentino,
de setenta años de edad, constituido personalmente en
juicio y de rodillas ante vosotros, Eminentísimos y Reve-
rendísimos Cardenales de la República universal cristia-
na, Inquisidores generales contra la malicia herética, teni-
endo ante mis ojos los santos y sagrados Evangelios,
que yo toco con mis propias manos, juro que siempre he
creído, que creo ahora, y que, con la ayuda de Dios, creé-
ré en lo sucesivo, en todo lo que profesa, predica y enseña
la santa Iglesia católica, apostólica, romana. Mas,
como quiera que este Santo Oficio me había jurídicamen-
te intimado el abandonar por completo la falsa opinion
que profesa que el sol es el centro del mundo y que está
inmóvil, y que la tierra no es dicho centro y que ella se
mueve, y atendido que yo no podía profesarla, ni defen-
derla, ni enseñarla de ninguna manera que fuese, de viva
voz ó por escrito, y después que me había sido declarado
que la susodicha doctrina era contraria á la Santa Escri-
tura, he escrito y hecho imprimir un libro en el cual trato
de la mencionada doctrina, y aduzco algunas razones muy
poderosas en favor de tal doctrina, sin añadir á ella reser-
va alguna, he sido juzgado vehementemente sospechoso
de herejía por haber, así creído y profesado que el sol
era el centro del mundo y que estaba inmóvil, y que la
tierra no era el centro del mundo y que ella se movía.

Tomo III.

Por lo cual deseando desvanecer en el ánimo de vuestras Eminencias y de todo cristiano católico esa sospecha vehemente concebida contra mí con razon, con un corazón sincero y una fé firme, abjuro, maldigo y detesto los susodichos errores y herejías, y generalmente todo otro error ó secta contraria á la susodicha Iglesia católica, y juro que en lo sucesivo no diré, ni afirmaré, de viva voz ó por escrito, nada que pueda autorizar contra mí semejanse sospecha; y si conociere algun hereje sospechoso de tales herejías, lo denunciaré á este Santo Oficio ó al Inquisidor ó al Ordinario del lugar en que resida.

Juro, además, y prometo cumplir y observar todas las penitencias que me fueren impuestas por este Santo Oficio; y que en caso de faltar á alguna de mis promesas, protestas ó juramentos, lo que Dios no permita, me sujetaré á todas las penas y suplicios, establecidos y promulgados por los sagrados cánones y otras constituciones contra tales delincuentes. Así Dios venga en mi auxilio y los santos Evangelios que yo toco con mis propias manos. Yo Galileo susodicho, he abjurado, jurado, prometido y me he obligado, como consta más arriba.

En fé de lo cual, de mi propio puño, he escrito el presente autógrafe de mi abjuracion, y lo he recitado palabra por palabra en Roma, en el convento de la Minerva, el 22 de junio de 1583.

Aquí yo no me siento capaz de añadir nada. ¡Pobre ciencia! El Santo Oficio se engañó, mas él fué al menos consecuente consigo mismo. Sólo aquellos que ignoran que la fé es el más necesario y el mayor de los bienes, no solamente del hombre individual, si que tambien de las sociedades humanas y que el propiarse para custodiar la fé es un accidente deplorable, pero honroso, pueden mostrarse inexorables en la materia. El pobre sabio, por el contrario, mostróse débil é inconsecuente al exceso. Es una abdicacion desesperadora.

El texto de la sentencia prueba igualmente que ella es la obra exclusiva de los diez cardenales, de los cuales nos dá los nombres, ó aun de los seis cardenales que la firmaron, y que ella no es en manera alguna un juicio dogmático de la Iglesia universal, ó del Soberano Pontífice juzgando y hablando *ex cathedra*.

APÉNDICE C.

Supuesto que en esta obra debia defender principalmente la verdad científica absoluta de los libros inspirados, yo no debia responder á las objeciones contra su autenticidad y moralidad; yo creo deber hacer una escepcion respecto del libro del *Eclesiastés*, y tengo á dicha el consignar aquí el resumen de un bello y buen libro recientemente publicado por uno de mis compatriotas.

Salomon y el Eclesiastés.—*Estudio critico sobre el texto, las doctrinas, la edad y el autor de este libro*, por el abate M. Motais, sacerdote del Oratorio de Rennes, profesor de Escritura sagrada en el gran Seminario, París, Berche y Traillin, 1876, 2 gruesos volúmenes in-8.º

El *Eclesiastés*, en hebreo *Cokeleth*, es uno de los libros del Antiguo Testamento que más han estudiado los intérpretes, tanto á causa de los preceptos de moral que dá, como por razon de las dificultades que ofrece su estilo, á la vez elevado, original y conciso. Hay algunas oscuridades en el *Eclesiastés*; ellas no existieran, si el libro fuera menos antiguo y si el autor hubiera abordado un asunto menos árduo que el gobierno de la Providencia en el mundo y los deberes morales del hombre para con ella. El racionalismo, que teme la publicidad como el error teme la luz del día, háse aprovechado de dichas oscuridades para ensayar de batir en brecha la doctrina y negar la autoridad divina de la cual ese libro ha gozado siempre entre los judíos y entre los cristianos hasta nuestros dias. El *Eclesiastés* ha sido atacado por las fuerzas combinadas del racionalismo por tres puntos á la vez.

Háse impugnado el fondo, la forma y el autor. En Alemania es donde se ha librado el combate: MM. de Rosny y Renan han querido renovarlo en Francia. Si sus esfuerzos han permanecido estériles, ellos nos han valido al menos el excelente trabajo del abate M. Motais que les refuta perentoriamente.